



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 179/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 051/2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Calendario Académico 2022-2023, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2;

Que, mediante Resolución nro. 122/2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2022, el Consejo Universitario aprobó la versión 02 del Calendario Académico 2022-2023, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 179/2022

Que, mediante Resolución nro. 151/2022, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 01 de abril de 2022, el Consejo Universitario aprobó la versión 03 del Calendario Académico 2022-2023, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DACD-2022-075-OF, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por la Lcda. Gisela León García, Mgs., Directora Académica de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, lo siguiente:

"(...) Atendiendo sumilla inserta por su autoridad, vía correo electrónico en el Oficio nro. SENESCYT-SGES-SAES-2022-0528-O, de fecha 7 de abril de 2022, suscrito por María Cristina Aguirre Espinoza, Subsecretaria de Acceso a la Educación Superior, mediante el cual da a conocer el NUEVO CRONOGRAMA PROCESO DE ADMISIÓN PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2022, en el que constas las fechas de Emisión de MTN y además tomando en cuenta la copia del Oficio nro. UTMACH-DNA-2022-0045-OF, suscrito por el Lcdo. Javier González Ramón, Director de Nivelación y Admisión, mediante el que comunica dicho nuevo Cronograma de Admisión 1PAO-2022, y manifiesta se consideren las nuevas fechas de emisión de MTN para la ejecución de los procesos de matrículas y de inicio de clases para los aspirantes que aceptarán un cupo para primer semestre/nivel, correspondiente al PAO-D1 2022.

En este contexto, y contribuyendo a la organización de los procesos académicos pongo a su consideración señor Rector y por su digno intermedio a los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de Reforma del CALENDARIO ACADÉMICO 2022-2023, versión 4, que incluye la reforma para el período académico ordinario 2022-D1 (...)"

Que, luego de conocer y analizar Oficio nro. UTMACH-DACD-2022-075-OF, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por parte de la Lcda. Gisela León García, Mgs., en su calidad de Directora Académica de nuestra universidad, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; así como, la propuesta de actualización de los cronogramas puesta a consideración en el transcurso de la presente sesión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma del Calendario Académico 2022-2023, versión 04, para los períodos académicos ordinarios 2022-D1- 2022-D2.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Académica actualizar las fechas de los cronogramas académicos que fueron modificados con la reforma aprobada en el artículo 1 de





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 179/2022

presente resolución. Asimismo, autorizar a este Dirección la difusión de las modificaciones de los cronogramas académicos, de manera coordinada con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; y, la Dirección de Comunicación.

Artículo 3.- Disponer a los Decanatos socializar las reformas al Calendario Académico y los cronogramas con el personal académico y administrativo bajo su cargo.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Facultades que integran nuestra institución.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2022.

Machala, 20 de abril de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General UTMACH.

